ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar el estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de SUMINISTRO, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA EL APRESTAMIENTO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026 FOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en forma directa; para lo cual desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, entes territoriales en los cuales se encuentran ubicadas las Unidades de Atención en Salud – UAS del primer nivel de atención, garantizando la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, mediante un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

En cumplimiento del Objetivo Estratégico de "mejorar la calidad y cobertura de los servicios asistenciales", así como del Eje Estratégico "Gerencia Estratégica" establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Dignificando y Humanizando la Salud", como parte del mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios asistenciales, se requiere adelantar acciones complementarias como una forma de mejorar la calidad de los servicios y dar cobertura a programas institucionales de salud pública.

Dentro de los procesos misionales la SURORIENTE E.S.E. debe observar las exigencias de la Resolución N° 518 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 295 del 27 de febrero de 2023 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social; en la cual se establece que las Entidades Territoriales contratarán las Intervenciones Colectivas, prioritariamente, con las Instituciones que tengan la capacidad técnica y operativa, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma Resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En el marco del contexto expuesto, el Departamento del Cauca y la SURORIENTE E.S.E. celebraron el Contrato Interadministrativo No. 3810-2025 cuyo objeto se denomina "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS" el cual se encuentra vigente en virtud del Otro si No. 03 suscrito entre las partes, mediante el cual se destinaron recursos para ser ejecutados en las prioridades en salud pública correspondientes a los municipios de Almaguer, San Sebastián, Santa Rosa y La Vega; y el desarrollo de actividades especiales que se desarrollen en algunos municipios del Departamento del Cauca; el cual genera la obligación para la Empresa de disponer de una logista que comprende los bienes o servicios que se requieran para ejecutar las intervenciones para lograr el objeto del mismo.

En cumplimiento del programa citado, la SURORIENTE E.S.E. requiere optimizar los procesos de logística, bajo la exigencia que en las intervenciones puedan contar en forma oportuna en terreno para los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián, Santa Rosa y otros municipios del

Departamento del Cauca; con disponibilidad del servicio de transporte de carga y pasajeros; servicio de hospedaje, suministro de productos y artículos de oficina y de papelería, servicio de catering, servicio de comunicaciones de cualquier tipo a través de diferentes medios, alquiler de salones de eventos dotados, Servicio de capacitadores para las actividades de aprendizaje, diseño y producción de piezas comunicativas, sin perjuicio de incluir elementos adicionales no contemplados en los segmentos anteriores; productos y servicios que deben estar dispuestos igualmente para las actividades especiales de planeación, seguimiento a plan de acción, seguimiento a planes, jornadas de salud en todas las instituciones educativas, jornada de salud escolar en el micro territorio, zonas de orientación escolar- (ZOE), habilidades para la vida, jornada de salud comunitaria, difusión, estilos de vida saludable, redes conectando saberes lideres que transforman, redes comunitarias y educación para la salud, diálogos intergeneracionales, programa ampliado de inmunizaciones, primera infancia, infancia y adolescencia, atención diferencial.

Los insumos y servicios deberán proveerse según acuerdos para agendamiento de intervenciones colectivas por municipio con sus respectivos espacios, horarios y referentes para acceder a estos, de manera que pueda facilitarse y estimularse el desarrollo de las actividades; en consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad, que dentro de sus actividades preste el servicio como operador logístico que esté en capacidad de garantizar el conjunto de los procesos que brindan soporte logístico al equipo profesional, técnico y asistencial para el cumplimiento de las tareas provenientes del PIC Departamental.

2. OBJETO.

"SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA EL APRESTAMIENTO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026 FOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTÍA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

"La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($339.589.000,00) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado

SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1187 del 13 de noviembre del 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos en suministro que contenga la provisión de los bienes requeridos por las intervenciones PIC, igualmente se revisó el registro del perfil de compra en la E.S.E. en las últimas dos vigencias, lo cual arrojo los siguientes datos:

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SO-CD-081-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	$284.984.356,5
SO-CD-095-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	$114.000.000
HSLC-CD-366-2024	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA TOLIMA	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	$ 95.086.419
HSLC-CD-348-2024	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA TOLIMA	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 106.085.689

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos, su origen y el precio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.				X		X			CONTRATISTA
	Por variación en los precios del mercado o por			X				X		CONTRATISTA

	perdida de proveedores									
FINANCIERO	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista: Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el contratista				X			X		CONTRATISTA
	Mayor costo por mayor valor de adquisición o reposición a los inicialmente previstos: Incremento en el costo de los elementos adquiridos y/o de servicios subcontratados para el contratista frente a los inicialmente considerados				X			X		CONTRATISTA
	Por falla en la cadena de bienes y de recursos logísticos que afecten el suministro de los bienes a entregar o por dificultades en el transporte, ausencia en el mercado de los bienes objeto del contrato				X			X		CONTRATISTA
REGULATORIO	Mayor costo relacionado con el soporte, mantenimiento y garantía de los elementos.				X			X		CONTRATISTA
RIESGO CAMBIARIO	Incremento en el valor de los bienes a suministrar que se requieran por variaciones económicas.				X			X		CONTRATISTA
RIESGOS ASOCIADOS A LA CORRUPCIÓN	Se utiliza la empresa para promover o realizar, con persona vinculada o no acto de corrupción				X	X				CONTRATISTA
	El riesgo legal es la posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de corrupción, la empresa o alguno de sus colaboradores terminen vinculados a procesos administrativos o judiciales, sancionados administrativa o judicial y o declarados judicialmente responsables				X	X				CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina solicitar la constitución de la Garantía Única; en consecuencia el proponente seleccionado deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. en los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato**: Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2) amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por una suma equivalente al valor del anticipo, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3) Suficiencia de la garantía de calidad de bienes:** por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El contratista deberá presentar con su oferta los siguientes documentos de orden técnico: **1)** Certificado de Cámara de Comercio, con fecha vigente y registro como una de sus actividades mercantiles el manejo de cadena de suministros. **2)** Para que la empresa verifique la aptitud para ejecutar el contrato requiere acredite como mínimo dos contratos ejecutados cuyo objeto sea la asistencia operacional.

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

La asistencia operacional, debe brindar un soporte logístico para la gestión de las tareas administrativas propias para el desarrollo de las actividades PIC Departamental focalizada en los municipios de La Vega, Almaguer, Santa Rosa y San Sebastián; y en los municipios del Departamento del Cauca donde se prioricen actividades especiales; entendida la asistencia operacional como aquella que se encarga de realizar las diversas tareas administrativas y de apoyo con objetivo de garantizar que las actividades operativas de la empresa se cumplan de manera oportuna y efectiva; la asistencia debe comprender los siguientes segmentos:

PRESUPUESTO OPERADOR LOGÍSTICO	
OPERADOR LOGÍSTICO	**VALOR**
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	
SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA	
SERVICIO DE CATERING	
SERVICIO DE COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS	
SERVICIO DE CAPACITADORES PARA LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS	
ELEMENTOS ADICIONALES	
ALQUILER DE SALONES DE EVENTOS DOTADOS	
TOTAL	**339.589.000,00**

La actividad requiere coordinación según requerimientos de la supervisión, equipo profesional y técnico para la integración de los componente y destino final de los entregables.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.2.1 DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones complementarias del proponente, sin perjuicio del cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato, las siguientes: **1)** Gestionar el Suministro de los bienes y servicios solicitados por la Gerencia de la SURORIENTE E.S.E. como logística para el despliegue operativo el desarrollo de cada una de las actividades del PIC departamental programadas de la vigencia 2026 en los municipios de La Vega, Almaguer, Santa Rosa, San Sebastián, y en los municipios donde se desarrollen actividades especiales; apoyo que debe cubrir los requerimientos logísticos que demanden las actividades descritas en el ANEXO No. 01 denominado ACTIVIDADES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. del Contrato Interadministrativo No 3810-2025, el cual hace parte integral del presente estudio. **2)** Disponer de todos los materiales, los cuales deberán poseer las mejores condiciones de calidad para la adecuada e idónea realización de las actividades PIC, y de personal según los siguientes segmentos: **A)** servicio de transporte de carga y pasajeros. **B)** servicio de hospedaje. **C)** suministro de productos y artículos de oficina y de papelería. **D)** servicio de catering. **E)** servicio de comunicaciones de cualquier tipo a través de diferentes medios. **F)** alquiler de salones de eventos dotados **G)** Servicio de capacitadores para las actividades de aprendizaje. **H)** diseño y producción de piezas comunicativas. **I)** Elementos adicionales. **3)** Brindar una eficiente asistencia para cubrir los eventos y convocatorias en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calidad y precios. **4)** Entregar oportunamente los bienes objeto del presente contrato. **5)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **6)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. SURORIENTE. **7)** Reportar inmediatamente a la persona que ejerza la vigilancia y control del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **8)**. Suministrar los elementos de dotación por municipio requeridos en la implementación del PIC departamental para la vigencia 2026 de los municipios de

La Vega, Almaguer, Santa Rosa y San Sebastián; como también en donde se desarrollen las actividades especiales. **9)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **11)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley. **12)** Presentar las facturas de forma oportuna, el contratista deberá relacionar en la factura el número de contrato y objeto del mismo, con todos los requisitos legales. **13)** Presentarse a las Instalaciones de la E.S.E. en la Vega (Cauca) en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **14)** Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Realizar los pagos al Contratista de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona designada para realizar la vigilancia y control. **2)** Designar la persona que realizará la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. **3)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del presente contrato.

8.3 . TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar recursos.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en la Vega, Almaguer, San Sebastian y Santa Rosa; y en los municipios donde se prioricen actividades especiales.

8.5. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del suministro, con un anticipo por el valor del 50% del valor del Contrato; el saldo del 50% mediante actas parciales previa amortización del anticipo y contra entrega de los productos contratados, presentación de la factura electrónica con los requisitos legales y el visto bueno del supervisor. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y/o parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El presente estudio pretende determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministro de asistencia operacional para la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, en el cual se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los otros sectores. Se encuentran los servicios, el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

Legal: Según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las cuales se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las

disposiciones que la modifiquen o adicionen el régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, (artículos 13, 32 y 40).

El suministro es un contrato de naturaleza comercial en el que una parte se obliga a suministrar a otro cierto tipo de prestaciones periódicas que pueden ser bienes o servicios, y a su vez ese que recibe el objeto del contrato se obliga a pagar una contraprestación. En el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios". El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Comercial: En lo comercial la actividad de asistencia operacional requiere que el proponente debe estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y tener previsto como parte de su objeto la actividad de manejo de cadena de suministros.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La Vega Cauca, 13 de noviembre del 2026

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.